



**RESOLUCION No. 330 de 2024
(11 de diciembre)**

“Por medio de la cual se conforma la Comisión de personal de la Caja de Previsión Municipal de Bucaramanga para el periodo 2024-2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL.

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que "en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.
- b) Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020; indica que: "En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa".
- c) Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.
- d) Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 indicó que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.
- e) Que mediante resolución No. 321 del 25 de noviembre de 2024, se estableció el procedimiento y cronograma para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de personal de la CPSM; realizando de manera satisfactoria la votación el día DIEZ (10) de diciembre de 2024 desde las 07:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.
- f) Que dentro del término estableció en la antepuesta resolución se inscribieron cinco (5) candidatos con calidad de servidores públicos de carrera administrativa y que cumplían con los requisitos.



- g) Que los jurados designados mediante acta realizaron comisión electoral envió el acta del escrutinio a través del correo electrónico institucional donde se dejó constancia de los votos y recibidos de la siguiente manera:

| RESULTADOS | |
|-------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE DEL CANDIDATO | No De VOTOS |
| Dairon Enrique Gordon Mendoza | 5 |
| Jhonatan Tique Marín | 4 |
| Edith Viviana Rodríguez Solano | 2 |
| Consuelo Barrea Diaz | 0 |
| Liliana Marcela Delgado Castellanos | 0 |

- h) Que el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015 establece que: "Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designar como representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante la comisión de personal de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2024, de acuerdo con el proceso de elección que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

1. **Dairon Enrique Gordon Mendoza** identificado con C.C. 13.871.279 de Barrancabermeja, representa principal.
2. **Jhonatan Tique Marín identificado** con C.C. 1.098.645.151 de Bucaramanga, representa principal.
3. **Edith Viviana Rodríguez Solano** identificado con C.C. 37.652.350 San Vicente de Chucuri, representante suplente.
4. **Consuelo Barrera Diaz identificado** con C.C. 63.652.350 de Bucaramanga, representante suplente.

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo tercero del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, los representantes del Director General de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga ante la Comisión de Personal de la entidad, serán los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos;

1. El servidor público que se desempeñe como Subdirector (a) Jurídico(a).
2. El servidor público que se desempeñe como Tesorero(a) general.

ARTÍCULO TERCERO: El período de los representantes de los empleados ante la comisión de personal será de dos (2) años, contados a partir de su conformación mediante la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las existentes disposiciones al respecto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA
DIRECTORA GENERAL
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Proyecto: Adriana Alexandra Carreño Sánchez - Subdirectora Administrativa
Reviso aspectos Jurídicos: Adriana Patricia Hoyos - Subdirectora Jurídica